V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

3243 Extracto de la convocatoria de ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes en universidades y Opis de la Región de Murcia, incluidas en el subprograma de atracción de investigadores visitantes de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 456941

Objeto y Fines.

Estas ayudas tienen por objeto favorecer la atracción de talento investigador, la adquisición de nuevos conocimientos, técnicas y capacidades en equipos de investigación de la Región de Murcia, el intercambio científico y la internacionalización del sistema de ciencia y tecnología mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada, vinculados a centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio, que desarrollarán su actividad en una universidad o centro de investigación público o privado, sin ánimo de lucro, radicado en la Región de Murcia.

Entre los fines de las presentes ayudas se encuentran los siguientes:

La atracción de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en centros de investigación internacionales a universidades y centros de investigación de la Región de Murcia;

El fortalecimiento de las líneas de investigación de los grupos y organismos receptores;

Actualización de conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación de los grupos y organismos receptores;

Generar vínculos duraderos con los equipos y centros de procedencia de los investigadores beneficiados por estas ayudas.

Beneficiarios.

Estas ayudas están dirigidas a investigadores con grado de doctor obtenido con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, con experiencia y trayectoria investigadora internacional acreditadas.

Bases reguladoras

Orden de 28 de marzo de 2018, modificada por orden de 13 de mayo de 2019, publicada en el BORM n.º 110 de 15 de mayo de 2019.

Duración y condiciones de la estancia.

La estancia tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de seis, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

Deberá desarrollarse necesariamente durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de julio de 2020.

Deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, con pleno sometimiento a sus normas de funcionamiento.

La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la consolidación, impulso e internacionalización de líneas de investigación del equipo receptor, y de la colaboración científica deberán resultar beneficios concretos para su desarrollo y resultados.

El solicitante deberá contar con la autorización del centro al que pertenezca, y con la invitación formal del investigador responsable del equipo receptor, avalada por el responsable legal de la universidad o centro de investigación al que pertenezca dicho equipo.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria estará abierto hasta las 14:00 horas del 14 de junio de 2019.

Cuantía y pago de las ayudas.

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

Una dotación mensual de 2.850 € o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes. La ayuda será incompatible con la percepción durante la realización de la estancia de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la subvención concedida;

Los gastos de viaje al centro de destino, en los términos y con los límites descritos en el artículo sexto de la presente convocatoria;

Un seguro de accidentes;

Los beneficiarios cuyo país de residencia no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza (países en los que la cobertura de asistencia sanitaria está cubierta por la Seguridad Social previa solicitud y acreditación de la tarjeta sanitaria europea), tendrán derecho a un seguro de asistencia sanitaria. Dicho seguro será contratado por la Fundación Séneca y a su cargo una vez notifique el beneficiario la fecha de incorporación.

Criterios de evaluación.

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

Currículum vitae y experiencia investigadora del solicitante referidos a los últimos cinco años, especialmente en la línea de investigación objeto de la estancia. Hasta un máximo de 35 puntos.

Trayectoria y contribución científico-técnica del candidato expresada a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, participación o dirección de proyectos de investigación competitivos, trabajos presentados en congresos, actividad de transferencia de tecnología acreditada mediante investigación desarrollada bajo contrato, creación de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología, patentes registradas, especialmente las que se encuentren en explotación, y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica. Puntuación: de 0 a 25 puntos.

Dimensión internacional de la actividad investigadora del solicitante, incluyendo movilidad, desarrollo de estancias en centros de I+D+i internacionales, participación en proyectos internacionales, participación como referee o editor en revistas internacionales indizadas, etc. Puntuación: de 0 a 8 puntos.

Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el candidato, invitación a realizar presentaciones en conferencias de prestigio, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores. Puntuación: de 0 a 2 puntos.

Propuesta de Actividad Investigadora a Desarrollar en el Organismo de Acogida. Hasta un máximo de 30 puntos.

Calidad, originalidad e interés científico-técnico e innovador de la propuesta, plan de trabajo propuesto, objetivos y posibilidad de alcanzarlos en el tiempo de vigencia de la estancia. Puntuación: de 0 a 30 puntos.

Trayectoria del equipo de investigación receptor referida a los últimos cinco años. Hasta un máximo de 10 puntos.

Relevancia y trayectoria internacional del grupo receptor y de su investigador responsable en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, desarrollo de proyectos de investigación, trabajos presentados en congresos, actividad de transferencia de conocimientos acreditada mediante investigación desarrollada bajo contrato, patentes concedidas o licenciadas, o creación de empresas basadas en el conocimiento y la tecnología , así como, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Beneficios concretos de la actividad propuesta para el equipo de investigación receptor. Hasta un máximo de 25 puntos.

Beneficios que supondrá la actividad propuesta para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del equipo de investigación receptor. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

Se valorará asimismo el establecimiento o continuidad de una relación científica de colaboración entre el grupo receptor y el investigador visitante o su grupo de origen que beneficie la proyección internacional de aquel manifestada a través de indicadores concretos de actividad y producción científica. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Murcia, 16 de mayo de 2019.—El Presidente del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Javier Celdrán Lorente.